



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 008-2012-GAF-OSITRAN

Lima, 23 de abril de 2012

VISTOS:

La Nota Nº 030-2012-PERSONAL-GAF-OSITRAN y el Reporte Nº 008-2012-OSITRAN/GAF-Logística, ambos de fecha 23 de abril de 2012, emitidos por el Supervisor I de Personal y la Supervisora I de Logística y Compras (s), respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Nº 030-2012-PERSONAL-GAF-OSITRAN, el Supervisor I de Personal, solicita la asignación de un monto ascendente a S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos en la realización del Taller de Integración de Personal actividad programada para Intensificar la Cultura del Trabajo en Equipo en la Institución, a cual está prevista para realizarse el día 27 de abril del 2012, en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN;

Que, mediante Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, se establecieron las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Quincuagésima Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se incorporó a los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos al Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, quedando sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 28112, Ley marco de la administración financiera del Sector Público, y normas complementarias;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Que, al respecto el Artículo 40° de la citada Directiva modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, publicada el 30 abril 2009, señala lo siguiente:

“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

(...)

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”.

Que, mediante el Reporte N° 008-2012-OSITRAN/GAF-Logística, se señala la conveniencia de la emisión del encargo, recomendando la emisión de una Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas autorizando la suma de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) al señor César García Céspedes, para realizar los gastos que demande la organización y realización del mencionado evento, en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN;

Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN, de fecha 25 de marzo del 2009, las normas de Tesorería aplicables, y lo dispuesto en el Numeral 6.4 de la Directiva DIR-GAF-02-10, aprobada por Resolución N° 083-2010-GG-OSITRAN;

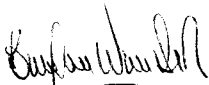


SE RESUELVE:

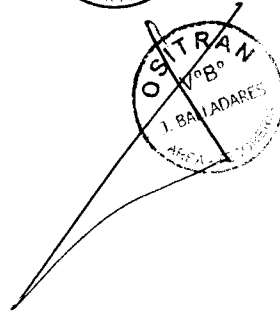
Artículo 1º.- Autorizar el Encargo por la suma de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) para atender los gastos que demande la realización del Taller de Integración de Personal actividad programada para Intensificar la Cultura del Trabajo en Equipo, en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN, la cual será de responsabilidad del señor César García Céspedes, quien deberá presentar un informe detallado con el sustento de los gastos dentro de los tres días (3) hábiles siguientes de realizado el evento.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento la presente resolución al Supervisor I de Contabilidad y Supervisor I de Tesorería.

Regístrese, comuníquese y publíquese



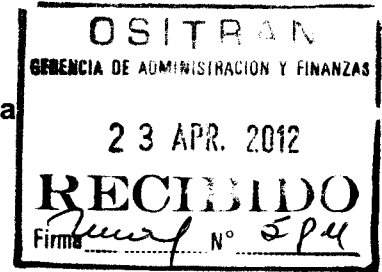
BENJAMÍN NAMUCHE REVOLLAR
Gerente de Administración y Finanzas



REPORTE N° 008-2012-OSITRAN/GAF-Logística

ASUNTO: Requerimiento para realización de actividades del POI

FECHA : 23 de abril de 2012



I. OBJETIVO:

Servicio de atención del requerimiento para cumplir con lo señalado en la Unidad Básica de gestión dentro del marco del Plan Operativo Institucional y de esta forma los Colaboradores identifiquen la importancia y las ventajas de integrar equipos de trabajo con alto desempeño, de acuerdo con la estrategia y los objetivos de OSITRAN, reconociendo las habilidades, responsabilidades y retos relacionados.

II. ANALISIS:

Debido a que no se puede dejar de atender la solicitud requerida mediante Nota N° 030-12-PERSONAL-GAF-OSITRAN del 23/04/2012 en el que requieren realizar actividades del POI.

Es por ello que el Área de Logística tiene que prever la manera de dotar de lo solicitado por el Supervisor I de Personal, lo cual asciende a la suma de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles).

III. CONCLUSIONES:

Por tal razón, somos de la opinión de que, dada la urgencia en la atención de este requerimiento, se debe emitir una Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas encargando la suma de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles) a nombre de Cesar Garcia Céspedes para que cumpla con el apoyo logístico solicitado.

IV. RECOMENDACIÓN:

Que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con la emisión de la resolución de encargo pertinente.

ARTURO PAIZAMAN TEJADA
Supervisor I de Logística y Compras (e)

ACCIÓN ADOPTAR	
Traslado al GAF	X
Traslado al usuario	
Medidas dispuestas	Elaboración, aprobación y suscripción de Resolución Gerencial de Encargo